

**Expediente n.º:** 2496/2017

**Procedimiento:** Concesión de subvención directa o nominativa

**Interesado:** MATILDE TENORIO MATANZO

**Fecha de iniciación:** 26/10/2017

**DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

**PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE MUJERES TERESA MAÑÉ (EXpte. 2496/17)**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Bienestar Social de fecha 16 de noviembre de 2017, que se transcribe íntegramente a continuación:

“La Asociación UNION DE MUJERES TERESA MAÑÉ cuyo fin principal es promover la defensa de la mujer en todos sus ámbitos, en pro de la igualdad de oportunidades, defensa de sus derechos y su desarrollo, desea realizar en el municipio de Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares las siguientes actividades:

- Día Internacional de las Mujeres
- Día Internacional contra la Violencia de Género

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, concretamente la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, quiere contribuir al desarrollo de dichas actividades a través de una aportación económica por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, al objeto de ayudar a sufragar los gastos necesarios para su realización.

Consta en el expediente RC nº 220170011825 por importe de 2.000,00 € con cargo al concepto presupuestario 231.48105, en concepto de subvención nominativa difusión políticas de igualdad

De conformidad con lo dispuesto en el art.17 último párrafo de la Ordenanza General de Subvenciones, quien corresponda como órgano competente para resolver, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento vigentes en el momento de la concesión, además de señalar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, determinará la forma en que habrá de ser justificado la aplicación de los fondos recibidos.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que en uso de la atribución delegada por la Alcaldía, adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR EL GASTO** por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)** con cargo al presupuesto de 2017, concepto presupuestario 321.48105 denominado “Convenio colaboración con Asociaciones de Mujeres Teresa Mañé”.

**SEGUNDO.- APROBAR** el texto del convenio a firmar con la asociación UNION DE MUJERES TERESA MAÑE.

**TERCERO.- SUSCRIBIR** el Convenio con la asociación UNION DE MUJERES TERESA MAÑE para el año 2017.

**CUARTO.- DELEGAR** en la Concejal delegada de Servicios Sociales, doña Ana María Lorenzo de Jesús, la firma del convenio, y **ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

**QUINTO.- NOTIFICAR** a Unión de Mujeres Teresa Mañé el presenta acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

**SEXTO.- DAR TRASLADO** a los Servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

Alcalde - Presidente

Fdo.: José Ramón Regueiras García.

Secretario

Fdo.: Juan Ramón Ferris Tortajada.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-